

A DESPACHO: Morales, Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).- Informándole al señor Juez que venció el término de traslado a la partes de la liquidación del crédito en el presente proceso. La liquidación efectuada por Secretaría concuerda con la aportada por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

JUDITH MOTTA ROJAS  
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2019-00196-00  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: DRA. MILENA JIMENEZ FLOR  
DEMANDADO: LEONEL MUELAS ZAMBRANO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORALES CAUCA  
19 473 40 89 001

AUTO CIVIL No. 15

MORALES, CAUCA, 28 ENE 2021

Está a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2019-00196-00 propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por intermedio de apoderado judicial en contra de LEONEL MUELAS ZAMBRANO.

#### CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante allega al proceso la liquidación del crédito al correo electrónico del juzgado conforme a lo establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso proyectada a septiembre de 2020 dentro del presente proceso, corriéndole traslado correspondiente al ejecutado tal como se indica en el numeral 2 de la norma antes en cita y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Dentro del término de traslado no se formularon objeciones relativas al estado de cuenta, procediéndose a efectuar por parte de la Secretaría del Juzgado la liquidación del crédito, quien manifiesta que no encuentra diferencia con la aportada por la parte

ejecutante; en consecuencia el Despacho aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el presente proceso proyectada a 30 noviembre de 2020 conforme lo planteado en la parte considerativa de la presente providencia.

EL JUEZ,

NOTIFIQUESE



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. 03 Hoy, 01 FEB 2021

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria